

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 16 de septiembre de 2019

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** EMILIO GONZÁLEZ QUIROGA  
**DEMANDADOS:** NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
**EXPEDIENTE:** 50001-33-33-005-2018-00341-00

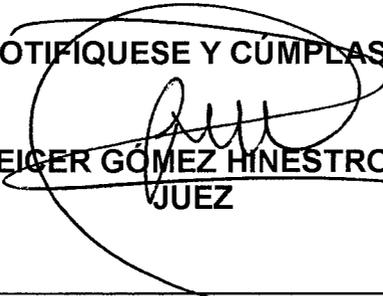
En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), previo a continuar con el trámite de fijar fecha para audiencia inicial y, teniendo en cuenta el poder otorgado por el demandante visible a folio 1, el Despacho dispone:

Por Secretaría, requiérase a la abogada GLORIA TATIANA LOSADA PAREDES, para que en el término de cinco (5) días se pronuncie sobre la aceptación del poder otorgado por la demandante.

Lo anterior, en atención al fallecimiento del apoderado ALBERTO CÁRDENAS DE LA ROSA, y, la falta de aceptación del poder y actuación de la mencionada abogada en el presente proceso.

Vencido el término concedido, ingrésese el proceso al Despacho para pronunciarse sobre la continuación del trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
FREIGER GÓMEZ HINESTROZA  
JUEZ

EA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 16 de septiembre de 2019 se notificó por ESTADO No. ~~21~~ Del 17 de septiembre de 2019.

  
IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA  
Secretaría